



Contraloría Interna

Subcontraloría de Responsabilidades
e Inconformidades

Expediente CI/PIyS/001/2025

CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y QUINTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR INFRACCIONES Y SANCIONES INSTRUIDO AL DESPACHO JURÍDICO CATAÑO, ESCORCIA Y ASOCIADOS, S.C. (ANTES ESCORCIA COLLADO Y ASOCIADOS, S.C.), CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CI/PIYS/001/2025, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. Esta Contraloría Interna es competente para resolver el **Procedimiento Administrativo para aplicar Infracciones y Sanciones**, instruido en contra del Despacho Jurídico Cataño, Escorcía y Asociados, S.C. (antes Escorcía Collado y Asociados, S.C.), conforme lo establecido en el Considerando Primero de la presente resolución. -----

SEGUNDO. Se impone al Despacho Jurídico Cataño, Escorcía y Asociados, S.C. (antes Escorcía Collado y Asociados, S.C.), la **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PLAZO DE TRES AÑOS**, como sanción administrativa para participar en procedimientos de adjudicación o celebración de contratos regulados por los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los numerales 103, último párrafo y 104, fracción IV de los citados Lineamientos, a partir de la publicación del impedimento decretado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México. -----

Lo anterior, a efecto de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México tengan conocimiento de lo resuelto por la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el referido procedimiento.

La presente Circular se emite en la Ciudad de México el día uno del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN
CONTRALOR INTERNO

C.c.p. Maestra Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidente del IECM.- Para su conocimiento.
Maestro Bernardo Núñez Yedra. Secretario Ejecutivo.- Para su conocimiento.

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



